TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

CIRCULAR SH-1130-2021

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES DE OFICINA Y SUPERVISORES DE CONTRATOS

DE: SECRETARIA DE HACIENDA

ASUNTO: INFORMACIÓN DESCUENTOS Y RETENCIONES SOBRE CONTRATOS

FECHA: 30 de noviembre 2021

La presente circular se expide en atención a la necesidad que presentan las diferentes Secretarías y Jefaturas de la Administración Municipal de Tocancipá, de conocer los descuentos y retenciones que se aplicarán sobre los contratos.

Por lo anterior a continuación se relacionan cada una de los porcentajes y conceptos aplicables por tipo de contrato, por impuestos nacionales y territoriales y que dependen del objeto contractual, así como del monto del contrato y de la calidad tributaria del contratista.

TERRITORIAL					NACIONAL		
OBJETO CONTRATO	**ESTAMPILLA PROCULTURA**	**ESTAMPILLA ADULTO MAYOR**	**TASA PRODEPORTE**	**ICA**	**FONDO SEGURIDAD**	**RETEFTE**	**RETEIVA**
PRESTACIONES SERVICIOS	0.5%	3%	2% Personas Juridicas N/A Personas naturales	De acuerdo a la actividad económica entre el 5 y el 6 x mil	N/A	4% Declarantes Renta 6% No declarantes Renta	15% sobre el IVA
PRESTACIONES SERVICIOS PROFESIONALES	0.5%	3%	2% Personas Juridicas N/A Personas naturales	De acuerdo a la actividad económica entre el 5 y el 6 x mil	N/A	Aplica Art 383 ET. Depuración base gravable (carta retenciones)	N/A

TERRITORIAL					NACIONAL		
OBJETO CONTRATO	ESTAMPILLA PROCULTURA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	TASA PRODEPORTE	ICA	FONDO SEGURIDAD	RETEFTE	RETEIVA
HONORARIOS	0.5%	3%	2% Personas Juridicas N/A Personas naturales	De acuerdo a la actividad económica entre el 5 y el 6 x mil	N/A	11% Declarantes Renta 10% No declarantes Renta	15% sobre el IVA
INTERVENTORIA	0.5%	3%	2%	De acuerdo a la actividad económica entre el 5 y el 6 x mil	N/A	6%	15% sobre el IVA
OBRA	0.5%	3%	2%	5 x mil	5%	2%	15% sobre el IVA
SUMINISTROS	0.5%	3%	2%	De acuerdo a la actividad económica entre el 3 y el 10 x mil	N/A	2.5 % Declarantes Renta 3.5 % No declarantes Renta	15% sobre el IVA
ARRENDAMIENTO	0.5%	3%	2%	6 x mil	N/A	Bienes muebles 4% Bienes inmuebles 3.5%	15% sobre el IVA

Los descuentos anteriormente relacionados son los que se practican por regla general, pero pueden cambiar de acuerdo con las condiciones contractuales finales y a la calidad tributaria del contratista o las obligaciones tributarias que acredite en su RUT en el momento del pago.

Aspectos para tener en cuenta:

- Para la Estampilla Procultura se toma como base los contratos superiores a 10 Salarios mínimos mensuales legales vigentes. (art. 300 Decreto 105 de 2018 Estatuto Rentas Municipio de Tocancipá). A los contratos cuyo monto no supere esta base no se les aplicará el descuento.

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

- Para la Estampilla Adulto Mayor no se gravarán los contratos de prestación de servicios iguales o inferiores a 50 Salarios mínimos mensuales legales vigentes. (art. 303 Decreto 105 de 2018 Estatuto Rentas Municipio de Tocancipá). A los contratos cuyo monto no supere esta base no se les aplicará el descuento.

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales no serán responsables de la tasa prodeporte (art.313-3 acuerdo 015 de 2020 Estatuto de Rentas Municipio de Tocancipá). Es decir que los suscritos con las personas jurídicas si serán gravadas con esta tasa.

- Para los contratos de mantenimiento se realizarán las retenciones de manera separada para los suministros y para los servicios de mano de obra.

- Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo la base de las retenciones será lo correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. (art.462-1 Estatuto Tributario Nacional)

La presente circular tendrá vigencia en tanto no se presente algún cambio en la normatividad tributaria nacional o municipal.

Cordialmente,

OSCAR HARVEY ROJAS
Secretario de Hacienda

Proyectó. Angee Astrid Rodríguez G. Prof. Especializado S.H